



RESOLUCIÓN NRO. CPI-006-2026

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Consejo Provincial.* - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: s) conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficos o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, establece en el Art 26.- *“régimen de licencias y permisos- se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta ley.*

Que, mediante Oficio s/n de 26 de febrero de 2026, suscrito por Antoni Montseny i Domènech, Director de Relaciones Internacionales de la Diputación de Barcelona, remite al Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura, la siguiente invitación: *“ (...) Los próximos 7 y 8 de mayo de 2026, Barcelona acogerá la X Conferencia Bianual del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina y Caribe (UE–ALC), bajo un título que es, en sí mismo, una invitación al debate: La cooperación descentralizada en un mundo incierto y desigual: nuevas narrativas o vuelta a las raíces.*

La cooperación descentralizada se encuentra en una encrucijada. Las transformaciones geopolíticas, los cambios en la arquitectura de la cooperación internacional y el papel de los gobiernos locales en la cooperación descentralizada nos sitúan ante una pregunta clave: ¿Es tiempo de redefinir la cooperación descentralizada o de reivindicar con más fuerza su identidad, su trayectoria y su valor político diferencial

Nos gustaría contar con su presencia activa en este diálogo. Su experiencia y conocimiento aportarán una perspectiva valiosa en un momento clave para el futuro de la cooperación descentralizada. Les recordamos que esta invitación es nominal e intransferible. La Diputación de Barcelona cubrirá el desplazamiento aéreo y dos noches de alojamiento (...)



Que, mediante Memorando Nro. PCI-P-2026-0061-M de 20 de abril de 2026, suscrito por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de la provincia de Imbabura, indica lo siguiente: *"(...) En mi calidad de Prefecto Provincial, he sido invitado a participar en la X Conferencia Bianual del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina y Caribe (UE-ALC), que se llevará a cabo los días 7 y 8 de mayo de 2026 en la ciudad de Barcelona, España, conforme consta en la invitación oficial adjunta.*

El objetivo de esta conferencia es generar un espacio de análisis, intercambio y construcción de propuestas en torno al papel de los gobiernos locales en la cooperación descentralizada, en un contexto global caracterizado por transformaciones geopolíticas y nuevos desafíos para la gestión pública territorial. Durante el evento se desarrollarán sesiones plenarias, mesas de diálogo y talleres participativos, orientados a fortalecer la articulación internacional y el impacto de las políticas públicas locales.

Cabe señalar que la participación en este evento no representa erogación de recursos institucionales, en virtud de que los gastos de desplazamiento aéreo y alojamiento serán cubiertos en su totalidad por la entidad organizadora, conforme se detalla en la invitación remitida por la Diputación de Barcelona.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público, solicito respetuosamente que se incluya en el orden del día de la próxima Sesión del Consejo Provincial de Imbabura el conocimiento y resolución de mi solicitud de licencia, correspondiente al período comprendido entre el 6 y el 10 de mayo de 2026, a fin de atender la referida participación internacional, conforme a la agenda adjunta.

Que, durante la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura 05-2026 de fecha 24 de abril de 2026, el Órgano colegiado del GAD Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 11 votos a favor, conceder la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de la provincia de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-P-2026-0061-M de 20 de abril de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el Art 47 literal s) del COOTAD, comprendida del 06 al 10 de mayo de 2026, para atender la invitación a participar como expositora en la *"X Conferencia Bianual del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina y Caribe (UE-ALC), que se realizará en la ciudad de Barcelona, España"*

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR y CONCEDER la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura, solicitada mediante memorando Nro. PCI-P-2026-0061-M de 20 de abril de 2026, por el periodo de tiempo comprendido desde el 06 al 10 de mayo de 2026, para atender la invitación a participar en la *"X Conferencia Bianual del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina y Caribe (UE-ALC), que se realizará en la ciudad de Barcelona, España"*

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo determinado por el artículo 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concordante con el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, subroga las funciones a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, en razón de la



licencia autorizada al Prefecto Provincial de Imbabura por parte el Consejo Provincial de Imbabura, por el periodo comprendido desde 06 al 10 de mayo de 2026.

Artículo 3.- Se dispone que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se notifique el contenido de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, Viceprefecta de Imbabura, Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera del GAD Provincial de Imbabura.

Artículo 4.- De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 27 días del mes de abril de 2026.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL